



**Degollado**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 - 2024



**UN GOBIERNO  
QUE NOS UNE**

# **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE TRABAJO 2022**

## **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

### **GOBIERNO MUNICIPAL DE DEGOLLADO, JALISCO.**

**TITULAR: LIC. JUAN ANTONIO RIZO GARCÍA**



## INTRODUCCIÓN

El 22 de septiembre de 2016, el Congreso del Estado aprobó la minuta de reforma a la Constitución Política del Estado de número 25886/LX/16, así como también con fecha 14 de septiembre de 2017 aprobó la minuta de decreto número 26435/LXI/17, mediante el cual entre otras leyes, expidió la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado, con lo que quedó satisfecha la primera armonización legislativa en materia del Sistema Estatal Anticorrupción en Jalisco.

Mediante estas reformas entre otras cosas, se crean los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución les otorga autonomía encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran las y los servidores públicos del respectivo ente; para resolver las faltas administrativas no graves y para remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, de conformidad con los procedimientos que establezcan las leyes generales y locales de la materia, así como para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.

La creación de los Órganos Internos en todo el país, se encuentra motivada por los altos niveles de impunidad percibidos públicamente en los actos de corrupción en las que incurrir los servidores públicos en el ejercicio de su labor.

La fiscalización y la rendición de cuentas son dos postulados del servicio público esenciales para generar confianza en la sociedad y fortalecer la gestión de gobierno. Mediante las funciones que realiza el Órgano Interno de Control en materia de control y vigilancia, se verifica constantemente que estos objetivos se cumplan plenamente. De ellos depende que la protección y defensa de los derechos humanos que tiene encomendado el organismo se atiendan en favor de toda la sociedad.

Cabe señalar que el enfoque de este Órgano Interno de Control, será el privilegiar el sentido preventivo sobre el correctivo, por lo cual para esta Administración Pública, será importante implementar acciones de control interno, evaluación de la gestión, así como promover el desarrollo administrativo, sin embargo no dejara de lado su actividad de detección y sanción de faltas administrativas, así como promover la cultura de la legalidad en el actuar de los funcionarios del Gobierno Municipal.

Este plan de trabajo tiene sustento las atribuciones conferidas en por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Constitución Política de Jalisco, la Ley de Responsabilidades administrativas de Jalisco, la Ley del Sistema Estema Estatal Anticorrupción, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios,

La lucha contra la corrupción es una batalla permanente, la ciudadanización y transparencia son obligatorios para los entes gubernamentales; Por ello, me permito presentar la estructura del presente plan de trabajo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Degollado, Jalisco. Para el cual se realiza la propuesta para desarrollar ejes específicos de acción, mismos que a continuación se describen:



## 1.- CONTROL INTERNO

El control interno es un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

### Acciones:

- Implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados;
- Investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas;
- Resolver las faltas administrativas no graves e imponer y ejecutar las sanciones correspondientes;
- Remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, debidamente sustanciados, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución;
- Presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando tenga conocimiento de omisiones o hechos de corrupción que pudieran ser constitutivos de delito;
- Requerir las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de la declaración fiscal de los servidores públicos, así como inscribirlas y mantenerlas actualizadas en el sistema correspondiente;
- Realizar verificaciones aleatorias de las declaraciones que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de declaración fiscal con propósitos de investigación y auditoría; y
- Gestión de portal electrónico para la presentación de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses de los servidores públicos municipales.

## 2.- ÉTICA E INTEGRIDAD

Se refiere al uso de poderes y recursos confiados al sector público de forma efectiva, honesta y para fines públicos. Los estándares éticos relacionados adicionales que se espera que sostenga el sector público incluyen transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y competencia.

### Acciones:

- Creación e implementación de un Código de Ética para Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Degollado, Jalisco, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## 3.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN

La corrupción se refiere a los actos delictivos cometidos por funcionarios y autoridades públicas que abusan de su poder e influyen a realizar un mal uso intencional de los recursos financieros y humanos a los que tienen acceso, anticipando sus intereses personales y/o los de sus allegados. En este sentido resulta sumamente necesario la



implementación de mecanismos y políticas públicas encaminadas a la erradicación de este tipo de conductas.

**Acciones:**

- Implementar el protocolo de actuación en contrataciones públicas expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Concientizar a los servidores públicos municipales respecto de las buenas prácticas para evitar incurrir en responsabilidades administrativas y/o delitos.

#### **4.- FISCALIZACIÓN**

Es el proceso de revisar, auditar y vigilar a detalle la congruencia entre los objetivos planteados y las metas alcanzadas en materia de contabilidad, finanzas, presupuesto, avances y beneficios económicos, adecuación programática y endeudamiento.

**Acciones:**

- Elaboración de calendario de Auditorías específicas en áreas administradoras de recursos públicos municipales.
- Integración y funcionamiento del comité de Compras y Adquisiciones Municipal.

#### **5.- CAPACITACIÓN**

Vincula la política de profesionalización con la tecnología y la mejora continua para brindar capacitación y formación a las y los servidores públicos de la Administración Pública, tiene como objetivo ampliar el criterio de las y los servidores públicos municipales, desarrollar sus conocimientos, habilidades y aptitudes para incrementar la eficiencia en el ejercicio de la función pública, con elementos de vanguardia que responden a las necesidades de capacitación y formación, así como nuevos ambientes de aprendizaje para la profesionalización de las personas que integran el servicio público.

**Acciones:**

- Capacitar a los servidores públicos del municipio en temas de suma relevancia como transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, ética e integridad.
- Gestionar programas de escolarización para servidores públicos en donde se tenga la oportunidad de completar o concluir con su educación básica.



## **6.-TRANSPARENCIA**

Es el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones. Salvaguardando en todo momento el Derecho a la Información a través de un adecuado y eficaz acceso a la información pública municipal.

### **Acciones:**

- Dar cumplimiento a cabalidad de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley General de Archivos y Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables en la materia.
- Implementación del modelo de Gobierno Abierto en el municipio
- Evaluación, medición y seguimiento a través de la herramienta CIMTRA
- Rendición de cuentas atendiendo el principio de máxima publicidad, a través del portal de Transparencia del Municipio
- Celebración de convenios específicos de colaboración con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, para capacitaciones a servidores públicos.

**ATENTAMENTE  
DEGOLLADO, JALISCO AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN  
“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”**

**LIC. JUAN ANTONIO RIZO GARCÍA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DEGOLLADO, JALISCO**

